Ley de 17 de noviembre de 1915

Prestación vial.- La de Caracollo correspondiente al año 1916, se destina al arreglo del camino de Oruro a Colquiri.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Se destina el servicio de la prestación vial del cantón Caracollo, correspondiente al año 1916, al arreglo del camino carretero que conduce de Oruro a Colquiri, en la sección comprendida entre las fincas de Humaguaracta y Pongo.

Artículo 2°.- Una Junta compuesta del Subprefecto del Cercado de Oruro, de los propietarios de las indicadas fincas y de dos vecinos notables, se encargará de la dirección de los mencionados trabajos; no pudiendo obligarse a los trabajadores a trasladarse a una distancia mayor de tres leguas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.— La Paz, 12 de noviembre de 1915.

José Carrasco.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a 17 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.- Arturo Molina Campero.